RESOLUCIÓN No. 098 DE 2026
(Octubre 16)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAYA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas pendientes y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

Que el Municipio de Paya suscribió CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. MP-SASI-004 DE 2026, cuyo objeto es ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ, de fecha 18 de marzo de 2026, con HEVALO S.A.S con NIT: 901.356.903-2, representado legalmente por WILBER ELIECER LÓPEZ COLMENARES, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.189.987 de Sogamoso.

Que el contrato de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. MP-SASI-001 DE 2026, fue adicionado y prorrogado el día 16 de octubre de 2026, por ende, el contratista está en la obligación de actualizar los respectivos amparos

Que en la cláusula séptima del contrato se solicita al contratista constituir a favor del municipio de Paya una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

CALIDAD DEL DE LOS BIENES Y SERVICIOS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se constituyen las siguientes pólizas:

- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 51-44-101032865 Anexo 4, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT No. 860.009.578-6.

En mérito de lo expuesto el alcalde de Paya;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 51-44-101032865 Anexo 4, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT No. 860.009.578-6 de fecha 16/10/2026, constituida por HEVALO S.A.S con NIT: 901.356.903-2, representado legalmente por WILBER ELIECER LÓPEZ COLMENARES, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.189.987 de Sogamoso, que ampara lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	18/03/2026	01/07/2027	$85.200.000,00
Calidad del servicio	18/03/2026	05/03/2027	$85.200.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales.	18/03/2026	31/12/2029	$42.600.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Paya, Departamento de Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

JUVENAL PÉREZ VEGA
Alcalde municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Augusto Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal